

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Delegación de Industria de Santander	701	Providencias judiciales	703
Junta Provincial de Beneficencia	702	Administración Municipal	
Jefatura de Obras Públicas	702	Ayuntamientos de: Santander, Liérganes y	
Anuncios de Subastas		Pesaguero	704
Ayuntamiento de Ruento	702	Anuncios Particulares	
Ayuntamiento de Peñarrubia	703	Obispado de Santander	704
Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga ...	703		

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, sociedad anónima, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 12.000 V., trifásica, que, partiendo de la caseta de transformación de la S. A. Cros, de Maliaño, terminará en el transformador instalado en el terreno del aeropuerto de Parayas, para alimentar en baja tensión la maquinaria de obras y los elementos auxiliares precisos instalados en dicho aeropuerto con motivo de los trabajos que actualmente se están llevando a efecto en el mismo,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, sociedad anónima, la construcción de la línea a 12.000 V. solicitada de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones ge-

nerales fijadas en la norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha de esta línea será de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por Electra de Viesgo, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminada la línea a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el petionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, que se autorizará o aplazará, de acuerdo

con las disponibilidades de energía del momento.

Santander, 3 de octubre de 1951.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 249 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, sociedad anónima, solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en la calle de San José, de esta capital, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, el cual estará constituido por un pabellón de cuatro celdas para interruptores y tres para transformadores, en las cuales irán instalados dos transformadores de 250 KVA. 11.750 más menos 5 por 100 230/133 V.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones gene-

rales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, sociedad anónima, la construcción y funcionamiento del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de esta instalación será, como máximo, de seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en esta instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Santander, 3 de octubre de 1951. El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 233 pts.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación "Pando Quintana", en Santibáñez de Carriedo

—Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en esta Institución, que se instruye expediente de venta de una casa, propiedad de la misma, radicada en el barrio de Las Navedas, del pueblo de Santibáñez de Carriedo, hallándose expuesto en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), por término de veinte días, a los efectos del párrafo primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Santander, 18 de septiembre de 1951.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Fundación Hospital de Herrera de Ibio, por don Manuel de Caviedes y doña María del Riguero

En el Patronato de esta Institución se halla vacante el cargo de vocal familiar, que deberá ser

provisto entre parientes de los fundadores, que justifiquen su derecho, con testimonio del auto judicial correspondiente, según previene la Real Orden de clasificación de esta Institución de 21 de abril de 1915, en su relación con el artículo 47 de la vigente Instrucción de Beneficencia, para lo que se les concede un plazo de dos meses, a partir de esta publicación; transcurrido el cual se proveerá en la forma establecida en la Real Orden de clasificación mencionada.

Santander, 21 de septiembre de 1951.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos-Deslindes

Practicado el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre de la parte denominada El Canto y Los Terreros, desde el río Mantilla al Puntal, del puerto de Laredo,

Se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos se crean tener que reclamar contra dicho deslinde formulen su oposición, precisamente por escrito, dentro de dicho plazo, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que, a tal efecto, se hallará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 29 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

Derechos de inserción: 117 pts.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Puertos

La sociedad Hijos de Lantero, domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 134, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la instalación de vías férreas desde las comerciales del Puerto a los almacenes de la entidad peticionaria, en la zona de Maliaño.

Las obras que se proyectan con-

sisten en la construcción de una vía en estuche, ancha y métrica, que, partiendo de las comerciales del Puerto, en las inmediaciones del vértice N. E. del tinglado IV de los muelles de Maliaño, terminarán enlazando con la segunda mitad de la vía de tres carriles anteriormente concedida a los señores Hijos de Lantero (punto E. del plano del proyecto).

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, todo el que se crea perjudicado con la concesión de que se trata pueda formular su reclamación, dentro de dicho plazo, precisamente por escrito, en el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en días y horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 193 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día treinta y uno de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas que a continuación se expresan:

A las 11: 400 metros cúbicos de leñas muertas y rodadas en el monte Río de los Vados, tasadas en 16.000 pesetas.

A las 12: 60 estéreos de avellano, en el mismo monte, tasados en 3.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones, en cuanto a la primera subasta, comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y terminará a las cinco de la tarde del 30 de octubre.

Correspondiendo el primero de estos aprovechamientos al grupo tercero, sólo serán admitidas proposiciones de poseedores del certificado de la clase D.

El depósito consistirá en el 20 por 100 de la tasación para la primera subasta.

Para el modelo de proposición y demás es aplicable el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia referente a las subastas de roble y haya de este Municipio (B. O. número 114).

Ruente, 28 de septiembre de 1951.—El alcalde, Federico Fernández.

978

Derechos de inserción: 153 pts.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

El día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, se celebrará, en la Sala Consistorial, ante el señor alcalde y otro miembro de la Corporación municipal, la subasta de cien hayas, del monte Canal de Franco, número 330 del catálogo, aforadas en 340 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña; precio máximo, pesetas 54.814,40, y mínimo, de 45.729,60 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos cerrados terminará el día treinta de octubre, a las doce horas.

Correspondiendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar a él los poseedores de certificados de las clases A, B y C, que acompañarán a la proposición dicho certificado, hoja de compras anexa que deseen utilizar y resguardo del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación máxima.

El pliego de condiciones puede verse en Secretaría, durante las horas de oficina.

Esta subasta se regirá por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y las normas a que se refiere la disposición de la Dirección General de Montes de 13 de agosto de 1949, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de agosto de referido año, y el modelo de proposición se ajustará, igualmente, al publicado por la referida Orden de 13 de agosto.

Si este aprovechamiento no fuere adjudicado por falta de licitadores, se subastará de nuevo en los mismos lugar y hora del día 3 de noviembre, bajo las mismas condiciones, y de ser declarada desierta, se subastará de nuevo, con el 20 por 100 de rebaja de la tasación mínima, el día 24 del citado mes de noviembre. Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Todos los gastos que se originen por la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como los que se originen referente a la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Peñarrubia, 29 de septiembre de 1951.—El alcalde, Ceferino Campo.

970

Derechos de inserción: 261 pts.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOOCABUERNIGA

El día treinta del corriente, y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas: La de 70 hayas, aforadas en 196 metros cúbicos, del monte Saja (Parte Alta), propiedad de este Mancomunidad y sitio Pernal de los Hurones. Precio máximo, 44.203,88 pesetas, y mínimo, 28.657,24 pesetas.

A las once y media: La de 104 hayas, aforadas en 446 metros cúbicos, del mismo monte, en el sitio Vao del Argañal. Precio máximo, 100.586,38 pesetas, y mínimo, 52.454,74 pesetas.

A las doce horas: La de 106 hayas, aforadas en 545 metros cúbicos, del mismo monte, al sitio Pernal de los Hurones. Precio máximo, 122.913,85 pesetas, y mínimo, 71.878,55 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de las clases A, B o C, acompañando a la proposición dicho certificado, hoja de compras anexa que deseen utilizar y resguardo del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación máxima.

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración de las subastas, a las 18 horas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 del mismo mes), debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre. Las demás condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina.

La entidad propietaria se reserva, cuando así proceda, el derecho que le concede la norma décima de la citada Orden, en relación con la adjudicación definitiva de estos aprovechamientos.

Cabuérniga, 9 de octubre de 1951.—El presidente, Manuel González.

Derechos de inserción: 237 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en proceso de cognición instado por D. Bernardino Cordero Arrote, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre extinción de contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número 9 de la Cuesta de la Atalaya, de esta capital, ha mandado conferir traslado de la demanda a los herederos o sucesores, o, en su caso, a la herencia yacente de don Vicente Espiga San Emeterio, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que, dentro del término de seis días, la contesten por escrito compareciendo en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 5 de octubre de 1951.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 105 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

El señor Juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, en proceso de cognición instado por don Antonio Díaz de Liaño y González-Tánago, marqués de Bustamante, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, sobre extinción de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número 18 de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, ha mandado dar traslado de la demanda a los herederos o sucesores por cualquier título, en su caso, a la herencia yacente de don Medardo Pacheco Gómez, vecino que fué de esta ciudad, empleado en la firma comercial Hijos de Simeón García y Cía., a fin de que dentro del término de seis días la contesten por escrito, compareciendo en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 5 de octubre de 1951.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 121 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don César Ortiz Velarde, representado por el procurador señor Cubría, contra don Juan Ortiz Velarde, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía por su no comparecencia, y contra el ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don César Ortiz Velarde, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, y defendido por el letrado don Enrique García de Soto Vances, y de la otra, como demandado, don Juan Ortiz Velarde, mayor de edad, en paradero desconocido y declarado en rebeldía por su no comparecencia, y contra el ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, sobre disolución de comunidad.

Fallo: Que admitiendo la demanda formulada por don César Ortiz Velarde, contra don Juan Ortiz Velarde, y en su representación el Ministerio fiscal, debo de declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es susceptible de división y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la parte demandada a cesar en la proindivisión, dividiéndose la meritada finca en cuatro porciones, la primera que se asigna a don César Ortiz Velarde, por la extensión que le corresponde con arreglo a sus títulos; lindante: Norte, carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, carretera; Oeste, Quinta Cuba y don Angel Gómez, y Este,

lote segundo, asignado a don Miguel Ortiz Velarde. Tiene este lote una extensión de cuarenta y cuatro carros cincuenta y cinco céntimos.

Lote segundo, que se asigna a don Miguel Ortiz Velarde; lindante: Norte, carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, carretera; Oeste, lote primero, asignado a don César Ortiz Velarde, y Este, lote tercero, asignado a doña Francisca Ortiz Velarde. Tiene una extensión de dieciocho carros quince céntimos.

Lote tercero, que se asigna a doña Francisca Ortiz Velarde; lindante: Norte, carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, carretera; Oeste, lote segundo, asignado a don Miguel Ortiz Velarde, y Este, lote cuarto, que se asigna a don Juan Ortiz Velarde. Tiene una extensión de dieciocho carros quince céntimos.

Lote cuarto, que se asigna a don Juan Ortiz Velarde; linda: Norte, carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, carretera; Oeste, lote tercero, asignado a doña Francisca Ortiz Velarde, y Este, Carlos Gómez. Tiene una extensión de dieciocho carros quince céntimos.

Adquiriendo cada uno de los copartícipes la propiedad de la parte dividida, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo S. Cueto. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado declarado rebelde don Juan Ortiz Velarde, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente, en Santander a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 473 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Aurora Gutiérrez Ruiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de un HP. en Peña Herbosa. 15. bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de

1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eugenio Muerza y Miguel González solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 HP. en Emilio Pino, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Por un plazo de quince días, y a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos formulado con cargo al superávit del ejercicio de 1950, para pago de servicios y atenciones inaplazables del vigente presupuesto ordinario del Municipio.

Liérganes, 12 de septiembre de 1951.—El alcalde, José de la Cava.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha de ayer, aprobó un expediente de habilitación de crédito por un importe de 2.674,93 pesetas, con aplicación al presupuesto del corriente ejercicio, el cual se halla expuesto al público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Pesaguero, 13 de septiembre de 1951.—El alcalde, José Páramo.

ANUNCIOS PARTICULARES

OBISPADO DE SANTANDER

Fundación "Caballero"

Están vacantes dos becas, para ser provistas entre parientes de los fundadores. La presentación de documentos, en la Secretaría del Obispado, ha de hacerse en el término de un mes, desde esta publicación.

Derechos de inserción: 37 pts.